

en ninguna de sus partes, sin que por el mismo hecho aquella quede absolutamente despreciada. ¿Acaso la voluntad y la libertad del hombre? Nada pueden éstas contra la existencia é integridad de una lei que viene inmediatamente de Dios, y sobre la cual el hombre no tiene otra alternativa que la de obedecerla en todas sus partes, ó resolverse á ser eternamente desgraciado. Concluyamos de aquí, que el culto ha de ser completo: porque todo cuanto lo constituye está mandado, y todo lo que está mandado debe ser cumplido. Mandado está que creamos (1); mandado está que esperemos (2); mandado está que amemos (3).

402. Concluyamos: la fé, la esperanza y la caridad en sí mismas, y en sus legítimas consecuencias, es un punto tan esencial, supuesta ya la admision del principio, que admitir éste y despreciar aquellos valdria tanto como abrir la puerta á todas las contradicciones en lo especulativo, á todos los desaciertos y males en lo práctico. Es pues necesario confesar, que en esta materia todo es esencial; y pues nada esencial puede suprimirse sin la extincion total del objeto, dar á Dios culto en una parte y negarle en otra, seria sustancialmente no darle ninguno.

403. Réstanos probar que el culto debe ser ademas de verdadero y completo, universal; es decir, que todos y cada uno de los hombres, en todos y cada uno de sus estados, deben á Dios un culto pleno y verdadero. Lo primero no necesita prueba. En cuanto á lo segundo, basta una sencilla reflexion: los estados y las situaciones del hombre ni cambian su naturaleza, ni alteran las relaciones existentes entre la Divinidad y la humanidad, ni sacan al hombre de la dependencia natural, esencial y legal en que se halla de

(1) Marc. cap. XVI, v. 16.

(2) Joann. cap. XIV, v. 6.

(3) Math. cap. XXII, v. 37.

Dios. Es así que la naturaleza del hombre, sus relaciones con la Divinidad, su dependencia de Dios, la lei divina, fundan la obligacion del culto: luego el hombre en todos los estados y situaciones de su vida debe á Dios un culto pleno y verdadero.

CAPÍTULO I.

DE LOS DEBERES QUE ABRAZA EL CULTO PRIVADO.

404. El hombre, ser compuesto de cuerpo y alma, tiene dos órdenes de actos, unos que pasan en su interior y otros que pasan á lo exterior y afectan los sentidos: de lo cual se infiere, que debe al Autor del pensamiento el culto del pensamiento, al Autor de los sentidos y de la vida, el culto de las acciones externas. Un culto que consistiese solo en prácticas exteriores, que no fuesen determinadas por el entendimiento y la voluntad, seria un culto puramente material, y falso en la extension de la palabra; y Dios no quiere ser amado solo con el gesto y con la lengua, ni adorado de otra suerte que en espíritu y en verdad (1). Un culto puramente interior seria un culto incompleto ó semipleno, y por consiguiente, no será el culto que á Dios es debido: seria el culto del espíritu y no el culto del hombre: seria un culto precario, porque tal es la condicion de nuestra naturaleza, que si no unimos estrechamente el pensamiento con la accion, los sentidos con la inteligencia, no concurriria mucho tiempo sin que el culto desapareciese de en-

(1) Hijitos míos, dice el Apóstol San Juan, no amemos con las palabras y con la lengua, sino con la verdad y con las obras. (Ep. I, cap. III, v. 18.)

tre los hombres: sería un culto estéril, porque no saliendo á lo exterior, tampoco podrá ejercer el menor influjo en las ideas y los sentimientos del resto de los hombres, á quienes debemos dar pruebas de nuestro amor, y unirlos estrechamente con Dios por medio de la enseñanza y el ejemplo: sería un culto egoísta en cierto modo, puesto que no asociaba á sus prácticas y goces los hombres con quienes se vive: sería, por último, un culto antisocial y esencialmente contrario á los designios de Jesucristo, que no estableció en la Iglesia una sociedad visible, sino para conservar á la vista del universo entre todos sus miembros una comunión universal de creencia, de oraciones, de ejemplos, de merecimientos, en una palabra, de culto verdadero y pleno, de culto en espíritu y en verdad. El culto pues que debemos á la Divinidad es interno y externo.

§. I.

CULTO INTERNO.

405. Despues de haber manifestado: primero los caracteres constitutivos del culto conforme á los principios de la razon y á las reglas de la fè: segundo, los derechos esenciales que la Divinidad tiene sobre la humanidad para que ésta le honre con un culto revestido de dichos caracteres, tanto en cuanto Dios, cuanto en la persona de Jesucristo y en sus santos, no nos queda que añadir á propósito del culto interno sino que el hombre debe tener subordinado su entendimiento á la fè, su voluntad á la esperanza, su libertad á la lei, ó sea á la caridad; poner en práctica los medios que tienden á la conservacion y huir de todas las cosas que tienden á la destruccion y menoscabo de estas virtudes.

406. Para uno y otro cuenta el hombre con la naturaleza, porque á pesar de los incrédulos siempre será cierto

que el órden natural está subordinado; pero no es opuesto al órden sobrenatural. Chateaubriand ha dicho profundamente (1), que "*el Evangelio no es la muerte del corazon, sino su regla*:" y Jesucristo habia dicho diez y ocho siglos antes que él, con un sentido verdaderamente divino: "*mi yugo es suave y mi carga ligera* (2);" pero la naturaleza no es suficiente. Jesucristo dijo: "*sin mí nada podeis hacer* (3);" y la historia de sesenta siglos parece no ha tenido otro objeto que el desarrollo práctico de esta verdad: la felicidad, como la perfeccion, es obra de dos elementos concertados: la naturaleza y la gracia. Profesar este dogma, es el primer deber del culto interno, así como obrar de concierto con esta profesion es la primera de las obligaciones del culto eterno.

407. Es pues indispensable reconocer todos los medios que á ello conducen, como otros tantos deberes contenidos en el general del culto, los cuales serán internos ó externos segun que se trate del pensamiento ó de la accion.

408. Estos medios se refieren: primero, á la conservacion, incremento y perfeccion de las virtudes constitutivas del culto; segundo, á la destruccion de los obstáculos que pueden oponerse á cualquiera de las tres cosas.

409. El primer deber de la naturaleza es inconcusamente obtener el concurso de la gracia. ¿Cómo obtenerle? primero, pedirla: segundo, hacerla fructificar. Se pide por la *oracion*: se hace fructificar por la *perseverancia*. La oracion y la perseverancia son pues dos deberes esenciales del culto interno y externo.

410. No hablaremos por de contado de todas las ideas subalternas comprendidas en estos deberes generales, porque esto es el objeto de la Filosofia y de la Teologia moral.

§. II.

CULTO EXTERNO.

411. La profesion exterior de la fé, la prohibicion de negarla en circunstancia ninguna, la oracion exterior, ya inmediata y directa como la que se dirige á Dios y á Jesucristo, ya indirecta ó mediata como la que se refiere á los santos; la verdad, justicia y nécesidad del juramento; la legitimidad del voto y obligacion de cumplirle; la oblacion, el sacrificio: he aquí sumariamente puestos los deberes que abraza el culto exterior privado. La concurrencia á los actos públicos de la religion; la santificacion de las fiestas, el respeto á los templos, las prácticas comunes en ciertos casos: he aquí los deberes principales del culto exterior del individuo en el órden público ó social.

412. Tampoco debemos adelantarnos mucho en el desarrollo de estas ideas: su extension en la línea de nuestros deberes; los casos particulares que dan á éstos en ciertas ocasiones un carácter escepcional; sus prácticas exteriores, ya privadas, ya comunes, son objetos de la enseñanza y educacion prévias á los estudios del Derecho, y no deben ocupar muchas páginas de una obra reducida por su objeto á la exposicion de los principios mas universales que basa la ciencia del Derecho en el doble apoyo del criterio racional y la revelacion divina.

LIBRO CUARTO.

De la Iglesia en sus relaciones con el culto.

413. AL exponer el plan de este tratado, indicamos, que no habiendo quedado el culto divino sujeto á la discrecion y la prudencia del poder humano, entró en el plan de Jesucristo el criar en la tierra una institucion espiritual, á cuyo esclusivo cargo estuviese la triple custodia de los principios, de las máximas y de las reglas ó medios para realizar y mantener inalterables los designios á que se refiere el culto católico. Esta institucion es la Iglesia.

414. De la esencia y del fin de la Iglesia se deriva un triple cargo, que consiste, primero, en la conservacion y enseñanza de la doctrina; segundo, en la distribucion de la gracia por medio del sacrificio, los sacramentos y las prácticas solemnes del culto; tercero, en la disciplina general y particular, establecida y conservada para el gobierno de los fieles. En esta órbita de poder está contenido cuanto se refiere á la fé, á la esperanza y á la caridad, ó lo que es lo mismo, al culto en su mas extensa latitud. Siendo pues el culto el punto de vista bajo que aquí consideramos la cuestion de la Iglesia relativamente á nuestros deberes religiosos, debemos recordar, que la Iglesia tiene una mision divina para definir, enseñar y mantener inalterablemente los dogmas de la fé y las reglas de las costumbres; que en cuanto define y enseña sobre estos dos puntos, obra conforme á la mision de Jesucristo y es ilustrada y regida por el Espiritu Santo; que ella y solo ella en el mundo puede fijar y explicar los dogmas infaliblemente é imponer á las costumbres reglas divinamente sancionadas. Hai, pues, deberes que nos incumben con relacion á la Iglesia, considerada como depositaria de los dogmas, doctora de la fé y maestra de